



**UNIVERSITARIA
DEL CHICAMOCHA**

**ACUERDO 003
DEL 23 DE MAYO DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE ÉTICA DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA**

El Consejo Académico de la Universitaria del Chicamocha en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universitaria del Chicamocha es una institución de Educación Superior de naturaleza jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado y constituida como corporación, que desarrolla programas de formación profesional en los niveles académicos de pregrado y posgrado y en las modalidades de formación presencial, distancia y virtual, y educación continuada; con sede principal en la ciudad de Bucaramanga y sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo IV, artículo 29, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, para definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que el Proyecto Educativo Institucional es el *“referente conceptual educativo que permite a toda la comunidad académica tener claridad sobre la misión y la visión propuesta, de modo que se constituye en el orientador de políticas, planes,*

Calle 62 # 27-126 Bucaramanga - Colombia
contacto@unich.edu.co / Tel: 318 892 2597 – 6076747144

www.unich.edu.co



programas y proyectos, que junto a los principios y estructuras organizativas configuran la Universitaria del Chicamocha”.

Que el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 2.5.3.2.3.1.3. literal b. establece que las políticas institucionales *“son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.*

Que la Universitaria del Chicamocha en Acuerdo 003 del 30 de agosto de 2022 por medio de la cual se expide la política de investigación, creación e innovación establece *“el desarrollo de la investigación, creación e innovación en la Universitaria del Chicamocha se declara desde el marco de los principios institucionales, con el propósito de generar y transferir conocimiento a partir de procesos de observación exploración, experimentación e interpretación de situaciones problemáticas de los contextos”*

Que la investigación, creación e innovación establece cada vez problemas éticos más complejos y trascendentales.

Que se toma como referencia la declaración universal sobre bioética y derechos humanos de la UNESCO, promulgados en la Conferencia General del 2005.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universitaria del Chicamocha,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité de Ética para la investigación, creación e innovación como órgano asesor del Comité de Investigaciones de la Universitaria del Chicamocha.



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Ética para la investigación, creación e innovación de la Universitaria del Chicamocha, está conformada por:

- a. Presidente del Comité de Ética para la investigación, creación e innovación, quien lo presidirá.
- b. Vicerrector Académico y de Investigaciones o su delegado.
- c. Coordinador de Investigaciones o su delegado.
- d. Un (1) investigador delegado por cada programa académico con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO. El presidente del comité de ética será nombrado por la Asamblea General de una terna presentada por el Comité de Investigaciones para un periodo de 2 años. En tanto surte este trámite, el comité de Ética será presidido por el Vicerrector Académico y de Investigaciones en calidad de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité de Ética para la investigación, creación e innovación:

- a. Definir los principios éticos que se tomarán como referencia para el desarrollo de sus funciones.
- b. Presentar para aprobación ante las instancias establecidas, las políticas y reglamentación que permitan la evaluación del componente ético de los proyectos de investigación de la Universitaria del Chicamocha.
- c. Conceptuar y evaluar desde el componente ético los proyectos de investigación que incorporen estudios con seres humanos, seres vivos y/o muestras.
- d. Realizar seguimiento y auditoria de los proyectos de investigación, atendiendo a los protocolos aprobados, circunstancias culturales y psicosociales, especialmente lo que se refiere a individuos y comunidades involucradas en los proyectos de investigación.
- e. Establecer y verificar los grados de riesgos asumidos que se supongan para los participantes y su entorno próximo.



- f. En el caso de los procesos investigativos con seres vivos deben propender por la aplicación del protocolo de bioética.
- g. Las demás que se relacionen con su objeto.

PARÁGRAFO. Las reuniones del comité de ética se realizarán dos veces año de acuerdo con la planeación de la investigación o cada vez que se realice un proyecto o convocatoria que amerite su concepto ético.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité de Ética a excepción del presidente, serán investigadores adscritos a los grupos de investigación de la Universitaria del Chicamocha, avalados por la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo aprobado y relacionado en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias a lo aquí establecido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 23 días del mes de mayo de 2023

CLAUDIA HERNÁNDEZ NARANJO
Presidente y Representante Legal

RAFAEL LAMO TRIANA
Secretario General

Proyectó: Giovana Carolina Cárdenas Mora